

**ANEXO IV****SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.

<b>MÉRITOS</b>	<b>ALEGACIÓN DE MÉRITOS</b>
<b>I. TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)</b>	
<b>1.1. Trabajo desarrollado (Máximo 2,5 puntos)</b> Por este apartado se valorarán como máximo cinco años posteriores a los seis años de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria	
1.1.1 Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.	
1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	
<b>1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.</b>	
<b>II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL (Máximo 3 puntos)</b>	
<b>2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.</b>	
<b>III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA (Máximo 3 puntos)</b>	
<b>3.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.</b>	
<b>3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica:</b>	
3.2.1. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos en centros públicos.	
3.2.2. Por cada año de servicio como jefe de departamento, coordinador de ciclo en la Educación Primaria, asesor técnico docente, asesor de formación permanente o figuras análogas en centros públicos, director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o como director de agrupaciones de lengua y cultura españolas.	
<b>IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS. (Máximo 2 puntos)</b>	
<b>4.1. Preparación científica y didáctica</b>	Hasta 0,700
<b>4.1.1. Titulaciones de primer ciclo:</b> Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	



MÉRITOS	ALEGACIÓN DE MÉRITOS
<b>4.1.2. Titulaciones de segundo ciclo</b> Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
<b>4.1.3. Titulación de Derecho o ADE</b> Por el título de licenciado o graduado en Derecho o Administración y dirección de empresas (ADE).	
<b>4.1.4. Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo.</b>	
<b>4.1.5. Por el grado de Doctor.</b>	
<b>4.1.6. Por premio extraordinario en el doctorado</b>	
<b>4.1.7. Por publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los ámbitos que indica el baremo, anexo V.</b>	
<b>4.1.8. Por haber impartido, coordinado o dirigido actividades de formación organizadas u homologadas por la Administración educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.6 del baremo.</b>	
<b>4.1.9. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento (entendidos en sus diferentes modalidades: grupos de trabajo, seminarios, formación en centros...) organizados u homologados por la Administración Educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.6 del baremo.</b>	
<b>4.1.10. Por haber formado parte de órganos de selección de acceso o ingreso en los cuerpos docentes.</b>	
<b>4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.</b>	
<b>4.3. Conocimiento de idiomas (Máximo 0,3 puntos)</b>	
4.3.1. Por cada certificado de idiomas de nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	
4.3.2. Por cada certificado de idiomas de nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	
<b>4.4. Por la valoración positiva de la función docente.</b>	